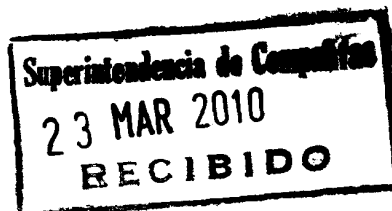


Portoviejo, 22 de marzo de 2010

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

YO, Ing. Euler Baruch Loor Colamarco, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., ubicada en los Olivos Manzana 16 Villa 6 en la ciudad de Portoviejo, muy comedidamente me dirijo a usted, para informarles lo siguiente:

El capital de la compañía esta distribuido así:

SOCIOS SUSCRIPTORES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACION SOCIAL
LOOR COLAMARCO EULER BARUCH	1.200,00	1.200,00	50%
PICO ESPINOZA CARLOS ARMANDO	1.200,00	1.200,00	50%
TOTAL EN DOLARES AMERICANOS	2.400,00	2.400,00	100%

Mediante Junta celebrada el 02 de marzo de 2010, uno de los socios esto es el Ing. Carlos Armando Pico Espinoza, resolvió vender la totalidad de sus aportaciones del cual el socio señor Euler Baruch Loor Colamarco como Socio mayoritario resolvió comprar 1080 aportaciones; y, las 120 aportaciones restantes la compra el Ing. Wagner Enrique Loor Iglesias quedando el capital de la compañía distribuido de la siguiente manera

SOCIOS SUSCRIPTORES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACION SOCIAL
LOOR COLAMARCO EULER BARUCH	2.280,00	2.280,00	95%
LOOR IGLESIAS WAGNER ENRIQUE	120,00	120,00	5%
TOTAL EN DOLARES AMERICANOS	2.400,00	2.400,00	100%

Euler: 96.043

079 883826

**NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CANTON
PORTOVIEJO**

ESCRITURA

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES
COMPAÑÍA LIMITADA"**

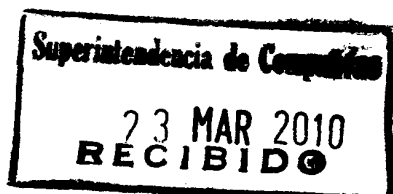
**OTORGADO POR: SRES. INGENIEROS EULER BARUCH LOOR
COLAMARCO, CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA, y, WAGNER
ENRIQUE LOOR IGLESIAS**

CUANTÍA: INDETERMINADA

**AUTORIZADA POR EL NOTARIO
AB. JORGE STALIN ALARCON CANO**

Copia: PRIMERA

Registro: No. 357.-2010



Portoviejo. 10 de marzo de 2010

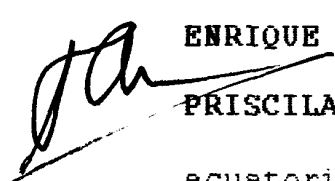
NOTARIA PUBLICA

QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

No.-.357.-

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA" OTORGADA POR LOS SEÑORES INGENIEROS EULER BARUCH LOOR COLAMARCO; CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA; TANIA PRISCILA FERRIN VERA; Y, WAGNER ENRIQUE LOOR IGLESIAS.-

CUANTÍA: INDETERMINADA



En Portoviejo, Capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles diez de marzo de dos mil diez, ante mí, Abogado Jorge Stalin Alarcón Cano, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores Ingenieros **EULER BARUCH LOOR COLAMARCO; WAGNER ENRIQUE LOOR IGLESIAS; CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA; y, TANIA PRISCILA FERRIN VERA**, los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y el segundo viudo y los últimos de estado civil casados entre si, respectivamente, y domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, idóneos, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento.- Bien enterados de la naturaleza, resultados y efectos de esta escritura que proceden a otorgar libres y voluntariamente, sin fuerza ni coacción alguna, me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas sirvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento Público por una parte el señor Ingeniero

Carlos Armando Pico Espinoza y su conyuge Tania Priscila Ferrin Vera, quienes representan el cincuenta por ciento (50 %) de las aportaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", a quien mas adelante se le llamara simplemente "CEDENTE"; y, por otra parte el señor Ingeniero Euler Baruch Loor Colamarco, quien representa el otro cincuenta por ciento (50 %) de las aportaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA."; y, el señor Ingeniero WAGNER ENRIQUE LOOR IGLESIAS, a quienes mas adelante se les llamaran simplemente "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón Santa Ana, el veintiuno de diciembre de dos mil siete, consta el Contrato Constitutivo de la Compañía de Responsabilidad Limitada "LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", aprobado mediante resolución número CERO OCHO P- DIC CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO UNO, del señor Intendente de Compañías de Portoviejo, con fecha catorce de enero de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de enero de dos mil ocho. Los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", atenta la disposición constante en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se constituyeron en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Empresa el día dos de marzo de dos mil diez, y acordaron por unanimidad autorizar al Socio señor Carlos

NOTARIA PUBLICA

Armo **QUINTA** Pico Espinoza, para que transfiera todas las **PORTOVIEJO - MANABI** participaciones que posee en la Compañía de Responsabilidad

Limitada "LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES", de la siguiente manera: Le cede al socio **EULER BARUCH LOOR COLAMARCO** mil ochenta participaciones a razón de un dólar por cada participación, por lo que dicho socio totaliza dos mil doscientos ochenta participaciones que corresponden al noventa y cinco por ciento (95%) del capital social.- Así mismo la Junta autoriza al señor **WAGNER ENRIQUE LOOR IGLESIAS**, que adquiera las ciento veinte participaciones restantes, por un valor de uno dólar cada una que representa el cinco por ciento (5%) del Capital Social.- **INSCRIPCIÓN Y**

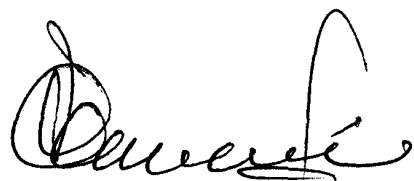
MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para solicitar la marginación y la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", en la Notaría Segunda del Cantón Santa Ana, y así mismo la Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se agrega como documento habilitante la copia certificada del Acta de Junta de Socios de fecha dos de marzo de dos mil diez en la que se autoriza la presente Cesión.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento publico.-

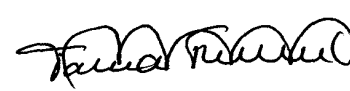
Atentamente, **Firmado:** Ingeniero Euler Baruch Loor Colamarco
Accionista; **Firmado:** Ingeniero Wagner Enrique Loor Iglesias
Accionista; **Firmado:** Ing. Carlos Armando Pico Espinoza
Presidente; **Firmado:** cónyuge Tania Priscila Ferrin Vera;
Firmado: Abogada Nancy Pastora Zambrano Mendoza. Matricula
numero tres mil trescientos sesenta y seis - Colonia de

Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que se archiva; los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta, la misma que elevan a escritura pública para que surtan los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, el Notario, a los otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz, éstos la aceptan y ratificándose en todo lo expuesto, firman en unidad de acto, conmigo, el Notario, que da fe.-

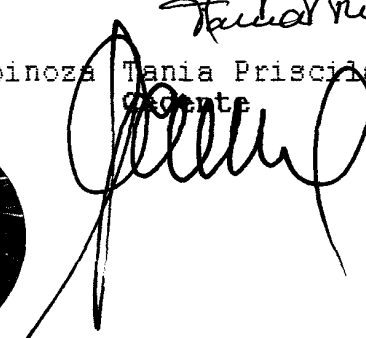

Ing. Euler B. Loor Colamarco
Cesionario


Ing. Wagner E. Loor Iglesias
Cesionario


Ing. Carlos Armando Pico Espinoza
Cedente


Tania Priscila Ferrin Vera
Cedente




ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que la sello y firmo en Portoviejo, hoy en el mismo día de su protocolización.-



ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Portoviejo, 02 de Marzo del 2010

En la ciudad de Portoviejo, a las 08h00 del día Martes 2 de Marzo del 2010, encontrándose reunidos el capital total de la compañía, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: El Ing. Euler Baruch Loor Colamarco con 1200 aportaciones a \$1,00 cada una que sería el 50% y el Ing. Carlos Armando Pico Espinoza con 1200 aportaciones a \$1.00 cada una que sería el 50% restante. También asisten a la Junta El señor Wagner Enrique Loor Iglesias, y la señora Ing. Flora Intriago Alonzo.

SOCIOS SUSCRIPTORES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACION SOCIAL
LOOR COLAMARCO EULER BARUCH	1.200,00	1.200,00	50%
PICO ESPINOZA CARLOS ARMANDO	1.200,00	1.200,00	50%
TOTAL EN DOLARES AMERICANOS	2.400,00	2.400,00	100%

Toma la palabra el señor Ing. Carlos Pico Espinoza, por sus propios derechos, el cual indica el motivo de la reunión es como único orden del día la venta de sus aportaciones.

Se nombra como Presidente de la Junta al Señor Ing. Carlos Armando Pico Espinoza y como Secretaria AD-HOC a la Señora Ing. Flora Intriago Alonzo.

Al respecto el Señor Ing. Carlos Armando Pico Espinoza, expone que él representa el 50% de las aportaciones, esto es Un mil doscientas participaciones de \$1,00 cada una representadas por un certificado de aportación, y es por ello que manifiesta que es su voluntad vender la totalidad de sus aportaciones esto es 1200 aportaciones, valoradas a \$1.00 cada una, que da un total de \$1.200.00.

Seguido de esto toma la palabra el Socio: Ing. Euler Baruch Loor Colamarco, cuyo aporte es del 50%, el mismo que se postula como comprador de Un mil ochenta (1.080) aportaciones valoradas \$1.00 cada una. Y luego toma la palabra el señor Wagner Enrique Loor Iglesias, y manifiesta querer comprar Ciento veinte (120) aportaciones valoradas por \$1.=

El señor Ing. Carlos Armando Pico Espinoza toma la palabra y manifiesta estar de acuerdo con que los compradores de las 1200 aportaciones sean el señor Ing. Euler Baruch Loor Colamarco y el señor Wagner Enrique Loor Iglesias.

Se autoriza al Socio Señor Ing. Euler Baruch Loor Colamarco Gerente General y Representante legal, para que realice la reformas del estatuto del aumento de los socios con sus respectivas aportaciones y eleve a Escritura Pública esta resolución.

A continuación detallo el cuadro contentivo de los nuevos socios con sus aportaciones:

SOCIOS SUSCRIPTORES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACION SOCIAL
LOOR COLAMARCO EULER BARUCH	2.280,00	2.280,00	95%
LOOR IGLESIAS WAGNER ENRIQUE	120,00	120,00	5%
TOTAL EN DOLARES AMERICANOS	2.400,00	2.400,00	100%

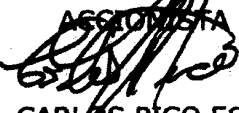
No habiendo otro punto que tratar se da por culminada la Junta de Socios, dándose una hora para que el secretario de la Junta elabore la Respectiva Acta.

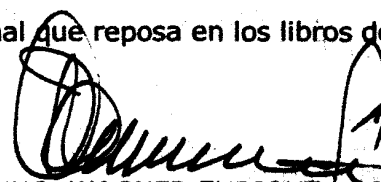
Los Socios firman el acta de la Junta y se levanta la sesión.

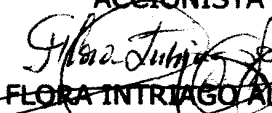
Este documento es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.


 ING. EULER LOOR COLAMARCO

ACCIONISTA


 ING. CARLOS PICO ESPINOZA
 PRESIDENTE


 ING. WAGNER ENRIQUE LOOR IGLESIAS
 ACCIONISTA


 ING. FLORA INTRIAGO ALONZO
 SECRETARIA AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 130532006-9

LOOR COLAMARCO EULER SANDON

NAMARI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

28 SETIEMBRE 1971

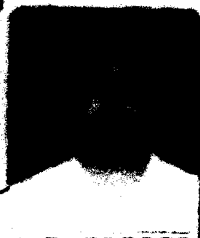
003- 0028 01628 M

NAMARI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1971

[Signature]



ECUATORIANA*****

SI-4211222

CEDERO

MONICA ISABEL ALMEIDA CEDERO

SEPTIEMBRE

ING. NEWMICK

WAGNER ENRIQUE LOOR IGLESIAS

MARIANA DEL JESUS COLAMARCO VIVAS

PORTOVIEJO

30/06/2008

30/06/2008

REM
MRE

0750340



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION



ELECCIONES GENERALES Y PRIMARIAS

015-0035

130532006-9

NOMINACION

CEDERO

LOOR COLAMARCO EULER SANDON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION

CEDERO

ECUATORIANA***** E333313222
VIUDO MARIANA DEL JESUS COLAMARCO
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
IGNACIO LOOR
RAQUEL IGLESIAS
PORTOVIEJO 26/06/2008
26/06/2020

0749829



CIUDADANIA 130002857-6
LOOR IGLESIAS WAGNER ENRIQUE
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
14 JULIO 1940
001- 0131 00390 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1940

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



LENGUAJES GENERALES 14 JUNIO 2005

078-0030

130002857-6

NUMERO

LOOR IGLESIAS WAGNER ENRIQUE

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
PARROQUIA

PORTOVIEJO
CANTON
MANABI

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **130221144-4**

PICO ESPINOSA GONZALO ANIBALDO
 NOMBRE / APELLIDOS / NOMBRE VIEJO
 20 JUN 1966
 RES. CIV. 001 001 10533 11
 NOMBRE / APELLIDOS / NOMBRE VIEJO
 PICO ESPINOSA GONZALO ANIBALDO 1966


 DIRECTOR DEL CENSALADO



EDATORIA ***** V33434242

CASER **TANIA PRISCILA FERRIN VERA**
SENIOR **ING. CIVIL**

CASER **ING. CIVIL**
ING. CIVIL **22/06/2009**
ING. CIVIL **22/06/2009**

1444146


 TANIA PRISCILA FERRIN VERA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 ELECIONES GENERALES

052-0004
PICO ESPINOSA GONZALO ANIBALDO
ING. CIVIL
22/06/2009





CIUDADANIA

130701079-1

FERRIN VERA TANIA PRISCILA

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

28 MARZO 1971

002- 0042 00864 F

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1971



Tania Priscila Ferrin Vera

ECUATORIANA*****
A113342122
CASADO CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA
ESTUDIANTE
SEGUNDO JULIO FERRIN E
FLOBA FERRIN VERA PINARGOTE
PORTOVIEJO 13/05/2009
13/05/2021
1193291

PCA



Registro Mercantil
Portoviejo

Certifico:

Razón: Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía **LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, de la Escritura Pública, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, otorgado por el señor **CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA** y su cónyuge **TANIA PRISCILA FERRIN VERA**; a favor de los señores **EULER BARUCH LOOR COLAMARCO Y WAGNER ENRIQUE LOOR IGLESIAS**.

Portoviejo 19 de marzo del 2010

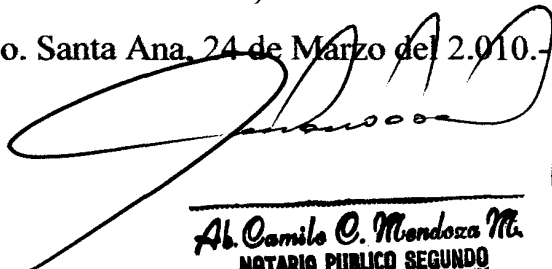
La Registradora,

[Firma manuscrita]

★ *Ab. Carmen Chang Tejana*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO



RAZON: Siento como tal que he tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil siete.- De la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Ingeniero CARLOS ARMANDO PICO ESPINOZA y TANIA PRISCILA FERRIN VERA a favor de los señores Ingenieros EULER BARUCH LOOR COLAMARCO y WAGNER ENRIQUE LOOR IGLESIAS, mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el día diez de Marzo del dos mil diez, ante el Notario Público Quinto del cantón Portoviejo. Santa Ana, 24 de Marzo del 2.010.-


Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



Ab. Stalin Alarcón Cano

**NOTARIO PUBLICO QUINTO
DEL CANTON PORTOVIEJO**



OFICINA: 5 DE JUNIO Y AMERICA

TELEFAX : 2 631 - 461

TELEFONO : 2 631 - 256